



AMJO/CPS/1007/UTM/1039

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato # 15

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Eduar Alexander Benites Molina** con Documento Nacional de Identificación **1007-2001-00756**, con Registro Tributario no. **10072001007566** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Tributaria por un tiempo de **2 meses**.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Tributaria** en el Departamento de Tributaria de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Entrega y seguimiento de avisos de cobro a contribuyentes por mora en el área urbana y rural.
- Revisión de negocios para constatar que la actividad o actividades económicas sean de acorde con la registrada en sistema.
- Cobertura en un 100% de información en SAFT y lograr cobrar el 70% de facturación generada por diferentes impuestos tasas y obligaciones.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 MESES** a partir del 15 de agosto al 15 de octubre de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.





SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 22,825.58 pagados de forma mensual la cantidad de L. 11,412.79 al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. 1,426.60 o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta de la SAR.

Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos de la Tesorería Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días del mes de agosto del año 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
ALCALDE MUNICIPAL PATRONO

Eduar Alexander Benites Molina
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1041

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato # 16

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la señora: **LARISSA RUBI SEREN SANCHEZ** con Documento Nacional de Identificación **1007-2003-00330**, con Registro Tributario no. **10072003003302** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Tributaria por un tiempo de **2 meses**.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Tributaria** en el Departamento de Tributaria de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Entrega y seguimiento de avisos de cobro a contribuyentes por mora en el área urbana y rural.
- Revisión de negocios para constatar que la actividad o actividades económicas sean de acorde con la registrada en sistema.
- Cobertura en un 100% de información en SAFT y lograr cobrar el 70% de facturación generada por diferentes impuestos tasas y obligaciones.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 MESES** a partir del 15 de agosto al 15 de octubre de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.





SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 22,825.58** pagados de forma mensual la cantidad de **L. 11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,426.60** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta de la **SAR**.

Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos de la Tesorería Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días del mes de agosto del año 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO

Larrisa Rubí Seren Sánchez
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1040

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la señora: **MEYLAN YANINA GONZÁLEZ** con Documento Nacional de Identificación **1007-1992-00124**, con Registro Tributario no. **10071992001249** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Tributaria por un tiempo de **2 meses**.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Tributaria** en el Departamento de Tributaria de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Entrega y seguimiento de avisos de cobro a contribuyentes por mora en el área urbana y rural.
- Revisión de negocios para constatar que la actividad o actividades económicas sean de acorde con la registrada en sistema.
- Cobertura en un 100% de información en SAFT y lograr cobrar el 70% de facturación generada por diferentes impuestos tasas y obligaciones.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 MESES** a partir del 15 de agosto al 15 de octubre de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.



Contrato # 17



SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 22,825.58 pagados de forma mensual la cantidad de L. 11,412.79 al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. 1,426.60 o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta de la **SAR**.

Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos de la Tesorería Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días del mes de agosto del año 2024.

Juan Carlos Tosta Falcón
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO

Meylan Yanina González
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1057

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS AMENIZACION DE MARIMBA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jescús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSÉ AUGUSTO RODRÍGUEZ PADILLA** con Documento Nacional de Identificación 1007-1948-00217, y con Registro Tributario Nacional No. 10071948002177 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicio Amenización de Marimba.

Contrato # 18

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios por Amenización de Marimba en conmemoracion de la Celebracion de los 203 años de Independencia Patria, evento contemplado en el PLAN DE ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS PATRIAS 2024.

A continuación, se detalla la actividad a realizar:

- ✓ 5 horas de amenización de Marimba en la Casa de la Cultura, el día domingo 15 de septiembre de 2024; por conmemorarse los 203 años de Independencia Patria.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **5 Horas**, el 15 de septiembre de 2024, evento que se llevara a cabo en la Casa de La Cultura, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada será de 3:00 p.m – 8:00pm.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal. En conmemoracion de los 203 años de Independencia Patria

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 9,714.29** serán pagados de un solo pago al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,214.29** o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitida por la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.





OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de una Orquesta de Marimba y va realizar el trabajo por el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

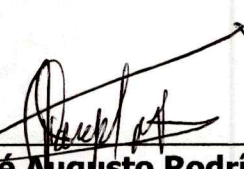
DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono, otra el trabajador y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 dias del mes de septiembre de 2024.


Juan Carlos Tosta Tosta
Alcalde Municipal/Patrono




José Augusto Rodríguez Padilla
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1058

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo3 sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JULIO CESAR GARCÍA NOLASCO** DNI No. 1007-1981-00458, y con Registro Tributario Nacional No. 10071981004587 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

Contrato # 19

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte de tuveria HG que sera utilizada en la construcción del Sistema de Agua de la comunidad Brisas del Campo, Cecagua desde la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes a la comunidad de Brisas del Campo, Jesus de Otoro, Intibuca. Contemplado en el convenio de cooperacion con Vision Mundial.

A continuación se detalla:

- El día 11 de septiembre se viajo a la ciudad de San Pedro Sula para el traslado de la Tuveria de HG la cual deberia estar a las 3:00 p.m en la comunidad por motivos climaticos no se pudo llegar hasta el destino.
- El día 12 de septiembre se hizo el traslado de la tuveria de Jesus de Otoro a la comunidad de Brisas del Campo; Cecagua en horas absecibles.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, el 11 al 12 de septiembre de 2024 a la ciudad de San Pedro Sula, Cortes a la comunidad de Brisas del Campo, Cecagua, Jesus de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal, Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 10,925.00** pagados por





la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. 1,365.63, o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuenta vigente emitada por la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un Camión Isuzu Blanco placa AAU 0849 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Julio Cesar Garcia Nolasco
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1061

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CANCHA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara **PATRONO** y "**EL CONTRATANTE**" Señor: **FAUSTO RENE RAMIREZ AGUILAR** con tarjeta de identidad No. 1007-1984-00273, con Registro Tributario No. 10071984002737, hondureño, y con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará **CONTRATADO**, **DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicios Limpieza de Cancha San Miguel los cuales se registrarán por las cláusulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios para la Limpieza de la Cancha San Miguel con Chapeadora mecánica profesional.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día** el 13 de septiembre de 2024, el trabajo se realizará en la Cancha San Miguel, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,428.57** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, se le deducirá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 428.57** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a



Contrato # 20



ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
INTIBUCÁ

"AVANZANDO JUNTOS"

ADMINISTRACIÓN 2022-2026



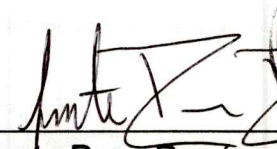
realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo someténdose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 días del mes de septiembre del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Fausto Rene Ramirez Aguilar
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1060

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el Contratado, **RONMEL ISAÍ CASTRO SÁNCHEZ** con Documento Nacional de Identificación 0321-1995-00363, Con Registro Tributario Nacional No. 03211995003637, hondureño, y con domicilio en la Ciudad Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un Contrato por Prestación de Servicios, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Tiene por objeto prestar los Servicios Profesionales de toma y edición de fotografías para la cobertura de los desfiles, en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá. Contemplado en el Plan de Actividades de las Fiestas Patrias 2024.

Actividades a realizar:

- ✓ Toma y edición de 200 fotografías digitales para cobertura de los desfiles de la Fiestas de la Independencia Patria los días 13,14 y 15 de septiembre de 2024, las cuales serán utilizadas en la Página Oficial de la Alcaldía Municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que cuenta con el profesionalismo necesario para prestar dicho servicio a la Alcaldía Municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 días del 13 al 15 de septiembre de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,885.71** Se cancelará en su totalidad una vez terminado la finalización del presente contrato. Reteniendo el



Contrato # 21



12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 985.71 de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El Contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Ronmel Isaí Castro Sánchez
Contratado



AMJO/CPS/1007/UTM/1064

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO TECNICO EN EL DEPARTAMENTO UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **CELEA FRANCISCA HERNANDEZ HERNANDEZ** con Documento Nacional de Identificación 1007-1985-00432, con Registro Tributario Nacional No. 10071985004327, Hondureño y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos contrato por Prestación de servicios como **ASISTENTE DE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (OBRAS PUBLICAS)** por tiempo **INDEFINIDO**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como Asistente en la Unidad Técnica Municipal, el cual tendrá las siguientes funciones:

- ✚ Coordinar la planificación, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Unidad.
- ✚ Control y Seguimiento al Plan de Inversiones.
- ✚ Apoyar en la elaboración del POA–Presupuesto de la Unidad y su vinculación con el POA–Presupuesto del Departamento.
- ✚ Apoyar para el logro de los resultados de las Unidades a su cargo.
- ✚ Apoyar en la formulación y seguimiento de proyectos de obras de infraestructura.
- ✚ Revisar y dar seguimiento a los estudios, diseños y presupuesto de obras menores.
- ✚ Calcular cantidades de obra y de materiales para pequeñas obras que se realizan por administración directa.
- ✚ Apoyar en la gestión de compras, adquisiciones y contrataciones en coordinación con la Unidad de Compras y Adquisiciones.
- ✚ Apoyar en la elaboración y revisión de las bases de licitación y seguimiento a los procesos para la contratación de los proyectos de obras de infraestructura.
- ✚ Apoyar en la elaboración de los Términos de Referencia para los concursos de estudios, diseños, asistencias técnicas, supervisiones externas, capacitaciones, en proyectos de obras de infraestructura, como son: remodelaciones de parques, plazas, calles peatonales, edificios municipales, mercados, rastros, obras de drenaje mayor y menor, etc.
- ✚ Apoyar en la gestión y manejo de las carpetas técnicas de los proyectos de obras.
- ✚ Supervisar las obras que se realizan por medio de contratistas externos.
- ✚ Elaborar y presentar informes mensuales y trimestrales de avance.
- ✚ Otras funciones afines al área.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratado.



Contrato # 22



TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración por un tiempo Indefinido iniciando el 01 de septiembre de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con un descanso en la hora del almuerzo de 12:00 m. a 1:00 p.m.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la oficina de Unidad Técnica Municipal

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO El presente Contrato tiene un sueldo bruto mensual de L. 13,600.40 los cuales serán pagados los 25 cada mes aplicando sus respectivas deducciones correspondientes en base a ley, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en la Tesorería Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de septiembre del año 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Celea Francisca Hernández Hernández
Contratado





AMJO/CPS/1007/UTM/1044

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORAL EN EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (UDEL)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **OSCAR OTONIEL INESTROZA AGUILAR** con Documento Nacional de Identificación 1627-1990-00016, con Registro Tributario Nacional No. 16271990000165 Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como **ASISTENTE EN LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (UDEL)** por un tiempo de **1 MES**.

Contrato #23

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente por concepto de Asistente en la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), el cual tendrá las siguientes funciones:

- 1.) Brindar asistencia técnica sobre la constitución de organizaciones de productores y/o asociaciones empresariales bajo las modalidades de consorcios y corporaciones con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender los mercados competitivos.
- 2.) Coordinar y concertar con instituciones del sector público y del sector privado, la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos para la promoción del desarrollo económico local.
- 3.) Formar Equipos de Promotores Empresariales multidisciplinarios, técnicos especializados para brindar servicios de información de negocios, asesoría, asistencia técnica, capacitación, facilitar el acceso a mercados, tecnología y financiamiento.
- 4.) Fomentar la inversión privada, la libre empresa de interés local a fin de promover el desarrollo económico local, fomentando la competitividad territorial.
- 5.) Promover el desarrollo de las vocaciones productivas de las actividades económicas de producción, transformación, extracción y comercialización a nivel artesanal e industrial desarrolladas por la micro, pequeña, mediana y gran empresa orientado al mercado nacional e internacional.





- 6.) Fomentar la formalización de las empresas y prestar servicios de orientación para la constitución, formación y desarrollo empresarial.
- 7.) Promover la cooperación técnica nacional e internacional de financiamiento, asistencia técnica en desarrollo empresarial y transferencia de tecnologías.
- 8.) Elaborar planes de negocios, planes de marketing, planes financieros, programas de producción; asimismo, formular y evaluar proyectos de inversión privada, para la micro, pequeña y mediana empresa y ofrecerlas como parte del trabajo de asistencia técnica.
- 9.) Brindar servicios de información de negocios a las unidades económicas del municipio, sobre datos estadísticos para la toma de decisiones empresariales y el comportamiento de la relación de los productos-clientes, precios-costos, plaza-competencia y promoción-comunicación para fortalecer los planes de negocios.
- 10.) Desarrollar Programas de Capacitación en desarrollo empresarial mediante cursos, seminarios, talleres, foros, simposios, paneles y otras modalidades en convenio con Universidades y entidades especializadas nacionales y extranjeras con el propósito de generar nuevas capacidades competitivas para impulsar el desarrollo empresarial y la generación de empleo productivo en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de los productos y servicios locales.
- 11.) Facilitar a los productores locales el acceso a mercados nuevos a nivel nacional e internacional a través de los canales de comercialización más próximos del productor local al consumidor final, el acceso al mercado a través del comercio electrónico en la apertura de mercados nuevos para los productos y servicios.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** iniciando el 28 de agosto al 26 de septiembre de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la oficina de la Unidad de Desarrollo Local (UDEL).

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO El presente Contrato tiene un sueldo mensual de **L. 13,600.40**, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.





SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 27 días del mes de agosto del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Oscar Otoniel Inestroza Aguilar
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1063

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Edwin Jovany Membreño Irías** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Maquinaria Pesada, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO prestación de servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada como ser Retroexcavadora para la excavación de construcción de arranques y zapatas, acarreo de material del sitio de acopio al area de construcción, limpieza de plantel y excavación de zanjas donde se construiran los Patios de Secado de Lodos Fecales, segun Convenio de Coperacion en el Marco del Proyecto Impulsando una Cadena de Valor de Saneamiento Segura en Municipios de Honduras entre Catholic Relief Services (CRS), Municipalidad de Jesus de Otoro y Junta Adminstradora de Agua Potable y Disposicion de Excretas (JAPOE).

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **12 Horas** el sabado 07, miercoles 11 y jueves 12 de septiembre de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,600.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 1,950.00**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de



Contrato # 24



Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 días del mes de septiembre de 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Edwin Jovany Membreño Irías
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1043

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALMENTE
COMO ASISTENTE DE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
(ENCARGADO DE MAQUINARIA, MANEJO DE INVENTARIO, PLANTA Y
EQUIPO MUNICIPAL)**

Contrato # 25

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **JOSE LEONEL AGUILAR GALEANO** con Documento Nacional de Identificación 1007-1998-00514, con Registro Tributario Nacional No. 10071998005140, Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de Servicios como **ASISTENTE DE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL** por un tiempo de **1 MES.**

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente por concepto de Asistente en la Unidad Técnica Municipal (Encargado de Maquinaria, Manejo de Inventario, Planta y Equipo Municipal), el cual tendrá las siguientes funciones:

- + Coordinar la ejecución de obras con la maquinaria en casco urbano y rural.
- + Supervisar la ejecución de mejoramientos de tramos carreteros.
- + Gestionar y velar por la operatividad de la maquinaria.
- + Llevar el Control actualizado y valuado del Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Cómputo, Propiedad Planta y Equipo, en forma general e individualizado para cada una de las dependencias que integran la institución, debidamente firmado por los responsables de su uso y custodia.
- + Verificar periódicamente el inventario asignado a cada una de las dependencias de la municipalidad
- + Llevar el Control del Mobiliario y Equipo de Oficina en desuso o deteriorado
- + Realizar los descargos conforme al Manual aprobado por la Dirección Nacional de Bienes del Estado
- + Registrar en el Sistema por única vez el inventario inicial de sus bienes de uso, y del ingreso de las altas por adquisiciones y donaciones recibidas
- + Recibir y dar de alta a los bienes provenientes de las compras.





ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
— INTIBUCÁ —

"AVANZANDO JUNTOS"

ADMINISTRACIÓN 2022-2026



- + Control de bienes que salen y regresan por motivos de reparación, modificación, mejora, etc.
- + Llevar control y custodia de las solicitudes de descargo por transferencias internas, perdida sin responsabilidad, perdidas con responsabilidad, obsolescencia, inutilidad del bien y sustracciones
- + Descargar los bienes asignados en caso de renuncia o despido y elaborar finiquito de Inventario.
- + Coordinar con el Departamento de Compras y Suministro el stock de materiales, insumos y equipo requerido
- + Realizar las tareas afines que se asignen.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** iniciando el 26 de agosto al 24 de septiembre de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la oficina de la Unidad Técnica Municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO El presente Contrato tiene un sueldo mensual de **L. 13,600.40**, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.





DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 26 días del mes de agosto del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




José Leonel Aguilar Galeano
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1081

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el contratado **OTORO VISION S. de R.L CANAL 10** con Registro Tributario Nacional NO. **10079012465687** en su representación el Sr: **Carlos Alberto Perdomo Navarro** con Documento Nacional de Identificación 1007-1972-00261, con Registro Tributario N. 10071972002612 hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad para la Transmisión Televisiva por **OTORO VISION S. de R.L CANAL 10. Y canal 121 cable color.** Actividad a Realizar:

- ✓ Transmisión de Actividades realizadas en el marco de las Fiestas Patrias en los 203 años de Independencia Año 2024.

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es representante de **OTORO VISION CANAL 10**, ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **6 días** del 01 al 15 de septiembre de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,000.00**, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 500.00** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.

Contrato # 26





SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Carlos Alberto Perdomo Navarro
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1079

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el contratado de la Empresa Radial y Televisiva **OTORO RADIO 105.9 y Tele Otoro canal 25**, con Registro Tributario Nacional NO. 08019007105369 en su representación el Gerente Sr: **Marlon Constantino Tosta Umaña** con Documento Nacional de Identificación **1007-1976-00205**, con Registro Tributario N. **08019007105369**, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de publicidad de transmisión por radial Otoro Radio 105.9 F.M. y televisión Tele Otoro Canal 25 de todas las Celebraciones de las Fiestas Patrias en los 203 años de Independencia Patria.

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es Gerente de **OTORO RADIO 105.9, y TELE OTORO CANAL 25** ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **6 días** del 01 al 15 de septiembre de 2024, se realizará en el Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,000.00** al finalizar la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta cada mes que corresponde a **L. 500.00**, o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de



Contrato # 27



las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Marlon Constantino Tosta
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1074

Contrato # 28

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el contratado de la Empresa Radial y Televisiva **OTORO RADIO 105.9 y Tele Otoro canal 25**, con Registro Tributario Nacional NO. 08019007105369 en su representación el Gerente Sr: **Marlon Constantino Tosta Umaña** con Documento Nacional de Identificación **1007-1976-00205**, con Registro Tributario **N. 08019007105369**, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de publicidad de transmisión y programar por radio y televisión un Spot Publicitario para el Balneario San Juan de Quelala, el cual será transmitido por Radio 105.9 F.M. y Tele Otoro Canal 25.

A continuación, se detalla la actividad:

- 6 Spot publicitarios por la radio 105.9 F.M para publicidad del Balneario Municipal San Juan de Quelala de lunes a viernes y 2 de cortesía los días sábado y domingo.
- 4 spot publicitario por televisión Tele Otoro canal 25 para publicidad del Balneario Municipal San Juan de Quelala de lunes a viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es Gerente de **OTORO RADIO 105.9, y TELE OTORO CANAL 25** ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **30 días** del 01 al 30 de septiembre de 2024, se realizará en el Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,500.00** al finalizar la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta cada mes que corresponde a **L. 437.50**, o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.





SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Marlon Constantino Tosta
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1077

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y en representación de PUBLIGRAFIC el señor: **CARLOS ROBERTO GÁLVEZ REYES** con Documento Nacional de Identificación 0318-1990-01297, y con Registro Tributario Nacional No. 03181990012971 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de Servicios de Reparacion.

Contrato # 29

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de Reparacion de letras en pvc atornillas y pintura para todas las letras en el Parador Fotografico del Parque Gral. Viente Tosta Carrasco, ubicado en Barrio El Rosario, Jesus de Otoro, Intibuca.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 4 días, del 23 al 26 de septiembre de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 14,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,750.00** o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que cuenta con el equipo necesario para realizar el trabajo.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.





DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 días del mes de septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Carlos Roberto Gálvez Reyes
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1065

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (MOTORISTA)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **WILSON RENE ROMERO PALACIOS** con Documento Nacional de Identificación 1007-1994-00343, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071994003438 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestar el servicio de Motorista de la Volqueta Alquilada por la Alcaldía Municipal para la Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días miércoles, jueves y viernes de cada semana.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 mes, iniciando el 02 al 30 de septiembre de 2024, por la recolección y acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días miércoles, jueves y viernes de cada semana.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por Volqueta Isuzu color blanca con placa No. PCB 6708 propiedad de la Alcaldía Municipal y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.11,412.95** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 1,426.62** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



Contrato # 30



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 día del mes de Septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Wilson Rene Romero Palacios
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1069

CONTRATO TEMPORAL **VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **APOLONIO CANALES ZELAYA** con Documento Nacional de Identificación 1007-1961-00307 Con Registro Tributario No. 10071961003079 Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2024, realizando el trabajo en las instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 22,825.90** pagados de forma mensual la cantidad de **L. 11,412.95** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



Contrato # 31



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 días del mes de septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Apolonio Canales Zelaya
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1071

CONTRATO TEMPORAL **ASEO DE PARQUES MUNICIPALES**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **DOLORES ANABEL PADILLA GIRÓN**; con Documento Nacional de Identificación 1007-1975-00027, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un Contrato Temporal.

Contrato # 32

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con la contratada para que provea los servicios de limpieza en los Parques Municipales, (Parque Central, Parque de la Iglesia y Plaza Venus) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2024, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. – 12:00 m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **22,825.90** pagados en forma mensual la cantidad de L. **11,412.95** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.





OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de septiembre 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Dolores Anabel Padilla Girón
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1070

CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA BALNEARIO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **LUCIO REYES FUNES** con Documento Nacional de Identificación 1007-1959-00029, con Registro Tributario no. 10071959000290 y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Trabajo por Vigilancia Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá.

Contrato # 33

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo vigilar y dar Mantenimiento al Balneario Municipal San Juan de Quelala, realizara las siguientes actividades:

- ✚ Vigilancia del Balneario
- ✚ Limpieza de piscinas

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2024, realizando el trabajo en las instalaciones del Balneario Municipal San Juan de Quelala y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 5:00 p.m. a 8:00 a.m. de lunes a sábados, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 22,825.90** pagados en forma mensual la cantidad de **L. 11,412.95** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su





trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de septiembre del año 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Lucio Reyes Funes
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1045

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **KAROL PAOLA VASQUEZ CERRITOS** con Documento Nacional de Identificación 1007-1997-00039, con Registro Tributario Nacional No. 10071997000395, Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo en el Departamento de **Secretaría Municipal** por un tiempo de **1 mes**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como Asistente de Secretaría Municipal de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

Las funciones serán las siguientes:

1. Elaboración de Certificaciones de Dominios Plenos aprobados por la Corporación Municipal.
2. Bajar recibos TRG para cada uno de los dominios plenos aprobados previo a su envío.
3. Ordenar los expedientes de Dominios Plenos anexando la copia de la Inscripción.
4. Entrega de Dominios Plenos.
5. Registro de Dominios Plenos en Oficina para llevar el control.
6. Recepcionar la documentación presentada por los contrayentes conforme a los Requisitos y llenar la ficha de datos de información de los contrayentes y Testigos.
7. Llenar Solicitud de Matrimonio Civil conforme a Documentos.
8. Preparar Expediente de Matrimonio Celebrado por el Alcalde Municipal o su funcionario delegado junto a ficha INE para su envío al Registro Nacional de las Personas.
9. Transcribir forma sucinta en el Libro de Actas el contenido del desarrollo de la Sesión Ordinarias y Extraordinarias conforme a la agenda y de acuerdo a informe de la Secretaría Municipal.
10. Brindar atención a las diferentes personas que acuden a la Oficina.

Las demas atinentes al cargo de secretario/a.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para



Contrato # 34



prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** iniciando el 31 de agosto al 29 de septiembre de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la oficina del Departamento la Secretaria Municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO El presente Contrato tiene un sueldo mensual de **L. 15,180.00**, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 29 días del mes de agosto del año 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Karol Paola Vásquez Cerritos
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1076

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD (Sonido Estacionario)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **AXEL NEIL TOSTA UMAÑA** con Documento Nacional de Identificación 1007-1991-00498, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071991004982 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de Sonido ambiente para actividad en conmemoración de los 203 años de Independencia Patria a realizarse en la Plaza Venus de Jesús de Otoro, Intibucá.

A continuación, se detallan las actividades:

- 13 de septiembre de 2024, sonido tribuna cívica para los actos protocolarios desfiles de centros educativos de Pre básica.
- 14 de septiembre de 2024 sonido tribuna cívica para los actos protocolarios desfiles de centros educativos de Básica.
- 15 de septiembre de 2024 sonido tribuna cívica para los actos protocolarios desfiles de centros educativos de Media.
- 15 de septiembre alborada con mensaje alusivo a los 203 años de independencia patria.
- 28 de septiembre de 2024 alborada y mensaje alusivo a la llegada de los pliegos de independencia patria.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **4 días** del 13,14,15 y 28 de septiembre de 2024, en la Plaza Venus, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.



Contrato # 35



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 21,685.71** Pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 2,710.71**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 dias del mes de septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Axel Neil Tosta Umaña
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1082

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y **CYBERNET ALLISON** en representación su Gerente el señor; y el señor. **Ramón Darío Cantarero Seren** con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1985-00758, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007581, hondureño y Gerente de CYBERTNET ALLISON con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará contratado, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO al Edificio Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo prestar el servicio e instalación de Internet por fibra óptica corporativo, enlace dedicado 1.1 de velocidad de 5mbps en las instalaciones del Edificio Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que es Gerente Propietario de Cybernet Allison y que presta los servicios de Internet Inalámbrico con una velocidad de 5 Mbps.

CYBERNET ALLISON se obliga a prestar el servicio de atención al usuario, el cual incluye el mantenimiento y gestión de todos los elementos contratados por el USUARIO y la revisión de aquellos que se necesitan para la correcta prestación del SERVICIO.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 1 mes del 1 al 30 de septiembre del año 2024.

El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO: UBICACIÓN DEL APARTAMENTO CYBERNET ALLISON. La ubicación del Cybernet Allison es en el Barrio El Carmen, en Jesús de Otoro, Intibucá.

QUINTO El valor de los servicios contratados es por la cantidad L. **3,500.00** que serán pagados a través de la Tesorería Municipal Reteniéndose el 12.5% que corresponde a L **437.50** o en su defecto presentar la constancia de Exención de impuestos de la SAR.

✓ Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en



Contrato # 36



el tesoro municipal.

SEXTO DERECHOS DE LOS USUARIOS: Son derechos de los usuarios:

- Recibir los servicios contratados de manera continua, sin interrupciones que superen los límites establecidos y en las normas que la adicionen.
- Elegir libremente el proveedor, los equipos o aparatos necesarios para la prestación de los servicios de su elección, de acuerdo a sus necesidades personales.
- Recibir un SERVICIO de buena calidad, en forma continua y eficiente, en los términos establecidos por la regulación.
- Que se mida la velocidad del SERVICIO con los instrumentos técnicamente apropiados.
- Solicitar el bloqueo del acceso a sitios Web específicos que no puedan ser bloqueados directamente.
- El restablecimiento del SERVICIO en los casos de suspensión o falla del SERVICIO.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. USUARIO: El usuario se obliga a:

- ✚ Utilizar el SERVICIO en forma adecuada, de conformidad con la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- ✚ Abstenerse de utilizar el SERVICIO con fines o efectos ilícitos, prohibidos en el contrato, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el SERVICIO, los equipos informáticos de otros usuarios de Internet (hardware y software), así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos, o impedir la normal utilización o disfrute de dichos servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás usuarios.
- ✚ Efectuar la instalación y configuración del SERVICIO teniendo en cuenta las herramientas no se hace responsable de ningún daño y/o deficiencia en el SERVICIO cuando el USUARIO haya hecho caso omiso a las instrucciones, recomendaciones o material suministrado por CYBERNET ALLISON al momento de adquirir el SERVICIO
- ✚ Atender las instrucciones que sean impartidas por CYBERNET ALLISON para el uso correcto del SERVICIO.
- ✚ Pagar el precio establecido por la prestación del SERVICIO, dentro de los plazos indicados por CYBERNET ALLISON.



- + Informar a CYBERNET ALLISON cualquier irregularidad que se presente en la prestación del SERVICIO.
- + La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de septiembre del año 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Ramón Darío Cantarero Seren
Gerente CYBERNET ALLISON CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1066

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Edwin Jovany Membreño Irias** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Maquinaria Pesada, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Contrato # 37

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO prestación de servicios de Maquinaria como ser Retroexcavadora, a continuación se detalla las actividad a realizar:

- ✓ Limpieza de tramos de pavimento con tierra acumulada producto de la escorrentía que arrastra las corrientes de agua por las tormentas, trabajo realizado para evitar que se dañe el pavimento ya existente, así mismo son las calles donde se desarrollaran los desfiles patrios.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 días** el 09 de septiembre de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,200.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 650.00**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.





OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 días del mes de septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Tursios
Alcalde Municipal/Patrono

Edwin Jovany Membreño Irias
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1046

CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **MONICO MAZARIEGOS MIRANDA** con Documento Nacional de Identificación **1007-1988-00232**, con Registro Tributario no. **10071988002326** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo por Vigilancia del Cementerio Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

Contrato # 38

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente para vigilar las Instalaciones del Cementerio Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Control de ingreso de personas y ejecución de obras en el Cementerio Municipal.
- Medición de predios para sepultura.
- Entrega de predios para sepultura.
- Verificación de tumbas para emisión de constancias y permisos de entierro.
- Llenado de libro diario de novedades.
- Apertura y cierre de los portones de acceso.
- Vigilancia y mantenimiento general del Cementerio Municipal.
- Otras actividades para los cuales se requiera el apoyo respectivo.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 30 de agosto al 28 de septiembre de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. y el día sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.





SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. **11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que corresponde a L. **1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 29 días del mes de agosto 2024.

Juan Carlos Tosta Fucios
Alcalde Municipal/Patrono



Mónico Mazariegos Miranda
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1068

CONTRATO TEMPORAL POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JUSTINIANO DÍAZ SEREN** con Documento Nacional de Identificación N° 1007-1951-00170, con Registro Tributario Nacional No. 10071951001708 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal por tiempo determinado en Edificios Municipales.

Contrato # 39

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo cubrir los días libres a vigilantes de las Instalaciones de los edificios municipales, como ser los siguientes:

- ✦ Vigilancia y limpieza de piscinas del Balneario San Juan de Quelala. (5 días)
- ✦ Vigilancia en las Instalaciones de Edificio Alcaldía Municipal (5 días)

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 10 Días los días **01,04,08,11,15,18,20,22,25 y 29** del mes de septiembre de 2024. Realizando el trabajo en las instalaciones del Balneario Municipal San Juan de Quelala y en el Edificio de la Alcaldía Municipal, o donde sea requerido por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 5:00 p.m. a 8:00 a.m. los días Domingos y Miércoles, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en el Balneario Municipal San Juan de Quelala y en el Edificio Municipal, de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 4,500.00, Serán pagados al finalizar el presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.





OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de septiembre del año 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Justiniano Díaz Seren
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1072

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE CERCA PERIMETRAL CAMPO DE FUTBOL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **BRAIAN ANTONIO CASTELLANOS MEJIA** DNI No. 0801-1990-18785 de Profesión Ingeniero Civil, con número de Colegiación CICH 9480, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.08011990187853 y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **Construcción de Segunda Etapa De Cerca Perimetral Campo De Futbol Jesús Danubio Fiallos**. El que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la Construcción de la Segunda Etapa de la Cerca Perimetral del Campo De Futbol Jesús Danubio Fiallos, ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesus de Otoro, Intibuca, el contratado proveerá toda la Mano de obra calificada y los materiales para la ejecución del mismo.

A continuación, se detallan las actividades a realizar:

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA CERCA PERIMETRAL DEL CAMPO DE FUTBOL JESUS DANUBIO FIALLOS, UBICADO EN EL BARRIO SANTA CRUZ, JESUS DE OTORO, INTIBUCA.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
1	TRAZADO Y MARCADO	mL	132.00	L 43.87	L 5,790.84
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMIDURO)	m3	63.36	L 444.20	L 28,144.51
3	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA CON 5CM DE CAMA DE ARENA	m3	69.69	L 2,668.78	L 185,987.28
4	SOLERA INFERIOR S-1, 15X20 CM, 4#3 Y #2 @ 15 CM, CONC. 1:2:2	mL	132.00	L 717.11	L 94,658.52
5	COLUMNA C-1, 15X15 CM, 4#3 Y #2@15CM, CNC. 1:2:2	mL	86.25	L 593.65	L 51,202.31
6	PARED DE BLOQUE SISADO DE 15 CM	m²	75.63	L 1,015.76	L 76,821.93
7	SOLERA S-2, 15X15 CM, 4#3 Y #2 @ 20 CM, CNC. 1:2:2	m²	129.80	L. 589.15	L 76,471.67



Contrato #40



8	SUM E INST. DE MALLA CICLON de 5'	mL	129.80	L	829.03	L 107,608.09
9	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.15M, MORTERO 1:4, e=2.00 CM	mL	468.30	L	98.75	L 46,244.63
10	PORTON MALLA CICLON, 2.20 M ALTO X 1.10 LONG	glb	3.00	L	9,363.42	L 28,090.26
11	LIMPIEZA FINAL (INCLUYE BOTADOS)	glb	1.00	L	6,380.00	L 6,380.00
TOTAL PRESUPUESTO						L 707,400.04

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **46 Días** desde el 13 de septiembre al 28 de octubre de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 707,400.04** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal: pagados mediante estimaciones y previa presentación de un informe de soporte que describirá las cantidades de obras ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 88,425.01** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar una **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA** a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **L 35,370.00** con vigencia por un tiempo de 6 meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que





le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 dias del mes de septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Braian Antonio Castellanos Mejía
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1075

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE HUELLAS CLINICA MATERNO INFATIL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **REYVI ARTURO GAMEZ MEJIA** con Documento Nacional de Identificación 0318-1987-01589 de Profesión Ingeniero Civil, con número de Colegiación CICH 5961, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.03181987015899, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Construcción de Huellas en la Clínica Materno Infantil, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la Construcción de Huellas en la Clinica Materno Infantil, ubicado en la Col. San Miguel, Jesus de Otoro, Intibuca. el contratado proveerá todos los materiales, para la ejecución del mismo.

Realizara las siguientes actividades:

PRESUPUESTO				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
J.PUERTA Y VENTANAS				
TRAZADO Y MARCADO	ML	84.8	46.70	3,959.99
B. EXCAVACION Y ESTRUCTURAS				
EXCAVACION PARA CIMIENTOS EN SUELO SEMIDURO	M³	12.72	517.50	6,582.60
C. CIMENTACION Y ESTRUCTURAS				
CIMIENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70X0.50)M, (0.30X0.50)M. EN CORREDOR, (0.30X0.20)M EN ACERA	M³	12.72	2,676.74	34,048.13
FIRME DE CONCRETO 1:2:2 REFORZADO e=5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	M²	42.4	440.70	18,685.69
H. INSTALACIONES ELECTRICAS				
BOMBA DE CHORRO DE 1-1/4 1HP(SUM/INST)	UND	1	18,299.69	18,299.69
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC DE ½” RD-13.5	ML	24	34,64	831.35
MONTO TOTAL				82,407.44

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El



Contrato 41



presente contrato tendrá una duración de **19 días** desde el 09 al 27 de septiembre de 2024, El trabajo será en Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado proveerá la mano de obra calificada y no calificada.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 82,407.44** los cuales serán cancelados al finalizar este contrato a través de la Tesorería Municipal Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 10,300.93** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar una GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, se establece una garantía de calidad de obra equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **L. 4,120.37** con vigencia por un tiempo de 6 (meses) contando a partir de la fecha de finalización del contrato,

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 09 dias del mes de septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Reyvi Arturo Gámez Mejía
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1067

CONTRATO POR REPARACION DEL PARADOR FOTOGRAFICO (TUNEL DE GUANACASTE)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **GERARDO ANTONIO PALACIOS PACHECO** con Documento Nacional de Identificación 1007-1996-00387 de Profesión Ingeniero Civil, con número de Colegiación CICH 9077, Con Registro Tributario Nacional No.10071996003878, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Reparación de Parador Fotográfico del Túnel de Guanacaste, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la Reparacion de firme de concreto, reparacion de letras e instalacion de lamparas en el Parador Fotografico del Tunel de Guanacaste, Jesús de Otoro, Intibucá, el contratado proveerá toda la Mano de obra calificada y los materiales para la ejecución del mismo.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **8 días** del 18 al 25 de septiembre de 2024, El trabajo será en el Tunel de Guanacaste, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado proveerá mano de obra calificada y materiales excepto (Piedra y mano de obra no calificada, la comunidad la proveerá), así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 43,428.57** serán pagados a través de la Tesorería Municipal de un solo pago previa presentacion de un informe donde detalle las obras realizadas. Del monto total se le retendrá el 12.5 % del impuesto sobre la renta que equivale a **L. 5,428.57** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas vigente de la SAR.



Contrato 42



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 17 días del mes de septiembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Gerardo Antonio Palacios Pacheco
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1062

CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLOPEO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y la Empresa **Servicios de Construcción y Suministro S De R.L (SERCONSU S DE R.L)** con Registro Tributario Nacional No. 08019016857129 en su representación la **Ing. Nancy Karina Cerrato Sierra** DNI No. 0801-1990-11390 de Profesión Ing. Civil, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.08011990113909 y con domicilio en la comunidad Alpes Abajo del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, **DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **construcción de Huellas Vehiculares de Concreto Ciclópeo** el que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la Construcción de Huellas Vehiculares de Concreto Ciclópeo, en la comunidad Plan de Los Mangos, Jesús de Otoro, Intibucá el contratado proveerá los materiales y mano de obra calificada para la ejecución del mismo.

A continuación, se detallan las actividades a realizar:

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES DE CONCRETO CICLOPEO, PLAN DE LOS MANGOS DEL MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA					
#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1716.00	L 9.53	L 16,353.48
2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	57.20	L 408.32	L 23,355.90
3	TRAZADO Y MARCADO	ML	715.00	L 82.27	L 58,823.05
4	CORTE Y CONFORMACION DE TERRENO A MANO	M3	85.80	L 178.99	L 15,357.34
5	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	28.60	L 1,234.79	L 35,314.99
6	CONCRETO CICLOPEO e=20cm PROPORCION 1:2:3	M3	228.80	L 3,630.12	L 830,571.46
7	LIMPIEZA FINAL	JRD	1.00	L 5,998.93	L 5,998.93
					L 985,775.15



Contrato 43



SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **60 DIAS** de el 11 de septiembre al 8 de noviembre de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la formación académica y la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 985,775.15** serán pagados a través de la Tesorería Municipal: Pagados Mediante Estimaciones y previa presentación de un informe de soporte que describirá las cantidades de obras ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, previo al pago de la última estimación el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación de igual manera se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 123,221.89** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.

EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar una garantía de calidad de obra a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **L. 49,288.76**, con vigencia por un tiempo de 1 año contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo



cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 día del mes de septiembre del año 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Nancy Karina Garrato Sierra
Gerente General SERCONSUS de R.L

